



RESOLUCION MINISTERIAL

679-2002 MTC/01

Lima, 04 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N°s. 006-75-PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM relativos a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, en aplicación del citado Decreto de Urgencia se ha visto por conveniente aprobar la Norma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución,

Que, es necesario dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 520-2001-MTC/15.01; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa y Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la "Norma para Estimular la Permanencia Voluntaria de los Trabajadores que continúen laborando fuera del horario normal de Trabajo", que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 520-2001-MTC/15.01 del 12 de noviembre del 2001, quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO TERCERO.- La aplicación de la presente Resolución no irrogará mayor asignación presupuestal, ni mayor transferencia económica al que se viene efectuando al CAFAE-MTC.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

